



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

Informes y audiencias a emitir por el Parlamento.

Página 1

INFORME A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

Informe a emitir por el Parlamento.

(Registro de entrada núm. 202110000000787, de 13/12/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

La Mesa ha tenido conocimiento del escrito remitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, RE núm. 202110000000787, de 13 de diciembre de 2021, adelantando la intención de proponer un cambio normativo en la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias*, para adaptar las referencias a “31 de diciembre de 2021” que existen en los artículos 27, apartado 11, y 29.2 y reemplazarlas por “31 de diciembre de 2023”.

La Mesa, en reunión de 13 de diciembre de 2021, acordó solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la propuesta de reforma normativa a la mayor brevedad posible, a los efectos de la emisión del informe previo preceptivo por parte del Parlamento de Canarias, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Constitución española, así como en el artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Dado que la última sesión plenaria de este periodo de sesiones está prevista para los días 21 y 22 de diciembre, en atención a la premura de los plazos para emisión de informe al respecto, a los efectos previstos en la disposición adicional tercera de la Constitución y en el artículo 167.1 del Estatuto de Autonomía, así como lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, acuerda, que una vez presentada la propuesta de reforma normativa por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el Registro del Parlamento de Canarias:

Primero.- Remitir al Pleno para emisión de informe en la próxima sesión plenaria a celebrar los días 21 y 22 de diciembre de 2021.

Segundo.- Recabar el parecer del Gobierno estableciendo un plazo hasta el día 17 de diciembre de 2021 para su emisión.

Tercero.- Fijar el procedimiento en los siguientes términos: presentación de propuestas por los grupos parlamentarios, hasta las 10:00 horas del lunes 20 de diciembre de 2021. El debate de la propuesta o propuestas se desarrollará conforme a lo siguiente: 1.º Intervención del Gobierno para presentación de su parecer. 2.º Intervención de los grupos parlamentarios que hubieran presentado propuesta de informe para su presentación y defensa. 3.º Fijación de posición por los restantes grupos parlamentarios. 4.º Votación de las propuestas.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Quinto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias